

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 21 de marzo de 1941 por la que se declara vinculada a don Germán Gonzalo de la Calle la casa barata y su terreno número 123 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy calle de Abtao, número 69, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Germán Gonzalo de la Calle, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 123 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy número 69 de la calle de Abtao, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 1 de agosto de 1940, ante don José González Palomino, bajo el número 501 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que, en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcaina, asciende a 15.769,39 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Germán Gonzalo de la Calle la casa barata y su terreno número 123 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy número 69 de la calle

de Abtao, de esta capital, que es la finca número 4.358 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 735 del archivo, libro 189 de la Sección primera, folio 204 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa queda embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de agosto de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 3 de abril.)

(G. C.—1.136)

ORDEN de 21 de marzo de 1941 por la que se declara vinculada a don Gabino González Arnáiz, la casa barata y su terreno número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 12 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gabino González Arnáiz, de Madrid en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 12 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid, a 5 de febrero de 1941, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el núm. 234 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 1 de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a pesetas 19.742,66, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Gabino González Arnáiz, la casa barata y su terreno número 23, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 12 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, que es la finca número 3.288 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 671 del archivo, libro 149 de la Sección primera, folio 91 vuelto, inscripción séptima, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 26 de abril de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-

ley correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 3 de abril.)

(G. C.—1.137)

ORDEN de 21 de marzo de 1941 por la que se declara desvinculada de don Juan Francisco Barca y Lajusticia la casa barata número 147 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 11 de la calle de Domingo Fontán (final de Hermosilla), de esta capital, y autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Carmelo Sánchez Hernández, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Francisco Barca y Lajusticia, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el número 147 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 11 de la calle de Domingo Fontán (Colonia Iturbe, final de Hermosilla), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguirla habitando, debido a haber sido trasladado a prestar sus servicios a Barcelona;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificado expedido por don Miguel Santamaría González, constructor de las obras, a cuyo frente en Barcelona ha de ponerse el solicitante;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 12 de julio de 1940;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos ale-

gados por don Juan Francisco Barca y Lajusticia, pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha entidad, es don Carmelo Sánchez Hernández, domiciliado en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Juan Francisco Barca y Lajusticia, la casa barata señalada con el número 147 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 11 de la calle de Domingo Fontán (Colonia Iturbe, final de Hermsilla), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Carmelo Sánchez Hernández, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por el Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Barca y Lajusticia ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de abril.)

(G. C.—1.138)

ORDEN de 24 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 15 de la calle de Manuela Torregrosa, de esta capital, solicitada por doña Soledad Moraleda y Casas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Soledad Moraleda y Casas, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 11, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 15 de la calle de Manuela Torregrosa, de esta capital;

Resultando que doña Soledad Moraleda y Casas fué declarada beneficiaria de casa barata, por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 22 de noviembre de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido organismo, fecha 10 de marzo de 1941;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por la solicitante de don Benito Calles Juan, por escritura otorgada en Madrid el 6 de diciembre de 1940, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 2.366 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan

los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 15 de la calle de Manuela Torregrosa, de esta capital, solicitada por doña Soledad Moraleda y Casas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 3 de abril.)

(G. C.—1.139)

ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se declara vinculada a doña Clara Sanda Vázquez la casa barata y su terreno número 141 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy número 27 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Clara Sanda Vázquez, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entienda con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 141 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy número 27 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 14 de enero de 1941, ante don Claudio Miralles Gaona, bajo el número 17 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que, en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 17.255,00 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Clara Sanda Vázquez la casa barata y su terreno número 151 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy número 27 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital, que es la finca número 4.376 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 736 del archivo, libro 100 de la Sección primera, folio 44, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al

Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el día 14 de enero de 1941, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de abril.)

(G. C.—1.148)

ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 16 de la calle de Antonio García Quejido (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Manuel Criado del Val.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Criado del Val, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 16 de la calle de Antonio García Quejido (Madrid Moderno), de esta capital;

Resultando que don Manuel Criado del Val fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 18 de diciembre de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección técnica del referido Organismo, fecha 6 de febrero de 1941;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real orden de 15 de diciembre de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Antonio Olmeda y Almazán, por escritura otorgada en Madrid en 11 de enero de 1941, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 16 de la calle de Antonio García Quejido (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Manuel Criado del Val.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de abril.)

(G. C.—1.149)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

Anuncio referente a la provisión definitiva de las plazas de Prensa y Propaganda.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 12 de la Orden de 28 de marzo de 1941 (B. O. del 30), ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Direcciones generales y Secciones directamente dependientes del Subsecretario elevarán, por separado, las relaciones de funcionarios técnico-administrativos y auxiliares a que se refiere el artículo 4.º de la Orden del 28 de marzo, teniendo en cuenta que para los funcionarios ex Combatientes la relación de Auxiliares irá yuxtapuesta a la de funcionarios técnicos, y se seguirá igual procedimiento para los funcionarios de carácter libre.

2.º Con los documentos probatorios de las circunstancias y méritos de los interesados, que deberán unirse en forma de expediente en su correspondiente carpeta, se acompañará, encabezándole, el informe que preceptúa el artículo 5.º de la propia disposición.

3.º Los aspirantes podrán sustituir los documentos que no posean actualmente, referentes a sus méritos, por declaraciones juradas, pero será indispensable su presentación en original para que, si resultan confirmados, se les pueda dar posesión de su destino.

4.º El personal femenino aportará también los documentos probatorios del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer.

5.º Todos los funcionarios acompañarán también recibo justificativo de haber entregado en la Habilitación de Personal de esta Subsecretaría la cantidad que se señala por derechos de examen según la escala que sigue:

a) Funcionarios técnico-administrativos, 75 pesetas.
b) Funcionarios auxiliares, 50 pesetas.

6.º Este servicio deberá estar cumplimentado antes del día 20 del corriente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1941.—El Subsecretario, Antonio Tovar.

Sr. Jefe de la Sección Central de esta Subsecretaría.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril.)

(G. C.—1.155)

Ministerio de Educación Nacional

SECCION DE FUNDACIONES

Edicto concediendo audiencia a los representantes e interesados en las Fundaciones benéfico-docentes, de carácter particular, instituídas en esta capital, en la Real Academia de Medicina, por los señores que se expresan.

Incoados ante este Ministerio sendos expedientes para clasificar como benéfico-docentes de carácter particular, las Fundaciones instituídas en esta capital, en la Real Academia de Medicina, por el excelentísimo señor don José Codina Castellví, denominada «Premio del Doctor Codina Castellví»; por la señora doña Mercedes Sánchez de Toca y Calvo, denominada

da «Premio Sánchez de Toca», y por el Excmo. Sr. don Santiago Ramón y Cajal.

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dichas Fundaciones e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, plazo durante el cual se hallarán de manifiesto los tres expedientes de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 3 de abril.)

(G. C.—1.140)

Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid

Por el presente edicto se cita a los Maestros de Madrid, capital y provincia, incluidos en la presente relación, para que en el término de diez días improrrogables, a partir del siguiente en que se publique en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presenten en las Oficinas de la Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid, para un asunto que les interesa:

Mateo Ramírez Rodríguez.
Felicísima Vicente Ramos.
Madrid, 15 de abril de 1941.—El Presidente, Federico Acevedo.

(G. C.—1.178)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan José Moro Gorordo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid de 27 de julio de 1940, que desestimó reclamaciones del recurrente con motivo de la rebaja de pensión que disfruta como jubilado (Secretaría del Licenciado don Juan P. Bermudo).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.045)

En el recurso contencioso-administrativo número 39 del año 1931, que se tramita en la Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues y Martínez, e interpuesto por don José María Vasallo y Maculet, con la Administración, contra acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 30 de septiembre de 1931, que nombró Secretario del mismo a don Antonio Gutiérrez Ballesteros, se ha acordado se haga saber a los herederos y causahabientes del recurrente, don José María Vasallo y Maculet, por medio de edictos, que en el término de quince días com-

parezcan en el presente recurso, con apercibimiento de que si no lo verifican se tendrá por caducado y abandonado el que a su tiempo interpuso su causante.

Y para que tenga lugar su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de marzo de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.044)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 24, del año 1928, que se tramita en la Secretaría del Licenciado don Alejandro Bustamante, e interpuesto por don Fermín Aracil Gosálbez, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 18 de mayo de 1928, en reclamación contra Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, referente a arbitrio de inquilinato, se ha acordado guardar y cumplir lo mandado por el Tribunal Supremo en la anterior carta orden, de la que, así como de las actuaciones a la misma acompañadas, se acusará el oportuno recibo, instruyéndose a las partes, así como también que se haga saber al recurrente, don Fermín Aracil Gosálbez, que en término de diez días comparezca en el presente recurso a designar domicilio en que pueda oír las notificaciones de las resoluciones que recaigan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica quedará en suspenso el curso de los autos.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y sirva de notificación al recurrente, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 28 de marzo de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.046)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis Magro Hernando se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Madrid de 21 de marzo de 1936 y Decreto del Alcalde-Presidente de 4 de agosto del mismo año, en la parte que no estaba conforme con la ley Municipal y reglamentos vigentes (Secretaría de don Joaquín Garrigues y Martínez).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.050)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Teófilo Fernández Prieto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre que se deje sin efecto el Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta capital, fecha 27 de septiembre de 1929, desestimando concesión de licencia solicitada por el recurrente para instalar un despacho de leche en el número 139 del paseo de las Delicias (Secretaría del Licenciado don Juan P. Bermudo).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.051)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Pedro Gómez Cuéllar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 26 de diciembre de 1940 referente a desestimación de pago de haberes atrasados y no percibidos por el recurrente en el cargo de Médico de la Beneficencia municipal. (Secretaría del Lcdo. don Alejandro Bustamante.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 5 de abril de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—1.174)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Fisac Martínez, don Miguel de la Cruz Collado, don Fernando de Juan Mediano, don Juan de Gabriel Ramírez de Cartagena y don Alvaro Hernández de Silva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre desestimación, por silencio, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo municipal de 28 de febrero de 1940. (Secretaría del Lcdo. señor Salcedo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 31 de marzo de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—1.173)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 488, seguido contra Ciriaco Martín Martín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 132

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: Don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 4 de marzo de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Ciriaco Martín Martín, vecino de Torrelaguna (Madrid), mayor de edad, casado, labrador,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado, Ciriaco Martín Martín, a la sanción de 6.000 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.—Notifíquese esta resolución a los herederos del expedientado, en razón a su fallecimiento, mediante edictos que se insertarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano, A. Senra (rubricados).

Y para que conste y sirva de notifi-

cación a los herederos del inculcado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 25 de marzo de 1941.—Antonio Carrasco.

(G. C.—961)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 8, seguido contra Julio Sánchez Lucena, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 167

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 11 de marzo de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Julio Sánchez Lucena, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, ex funcionario del Patronato Nacional de Turismo,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado Julio Sánchez Lucena a las sanciones de inhabilitación absoluta, por un período de tiempo de trece años; la de extrañamiento por igual tiempo, y la económica de pago de cien mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese esta resolución al expedientado mediante edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, en razón a ignorarse su actual paradero.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez Ruiz, F. Lozano, A. Senra (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 26 de marzo de 1941.—Antonio Carrasco.

(G. C.—1.003)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 812, seguido contra Pedro Rico López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 170

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 13 de marzo de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Pedro Rico López, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, abogado,

Fallamos

Que debemos condenar y condena-

en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado Juan Alameda Soler, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 4 de abril de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente (firmado). (G. C.—1.092)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente número 270, seguido contra Luzgarda Yssusi, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado, en paradero desconocido, o sus familiares, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los herederos de la inculpada Luzgarda Yssusi, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 4 de abril de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente (firmado). (G. C.—1.093)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente número 393, seguido contra Enrique de Francisco Jiménez, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado, en paradero desconocido, o sus familiares, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado Enrique de Francisco Jiménez, se hace públi-

co por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 4 de abril de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente (firmado).

(G. C.—1.094)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 120, seguido contra Julio Alvarez del Vayo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 120

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 26 de febrero de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Julio Alvarez del Vayo, vecino últimamente de Madrid, mayor de edad, casado,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado Julio Alvarez del Vayo a la sanción económica de 25 millones de pesetas, que comprende la totalidad de sus bienes; extrañamiento durante quince años, y proponer al Gobierno la pérdida de su nacionalidad española, conforme se establece en el artículo 9.º de la Ley referida; y subsidiariamente, para el caso en que esta última no se acordase, la de inhabilitación absoluta por quince años, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adaptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese esta resolución al inculcado, en razón a ignorarse su actual paradero, mediante edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y del Estado.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez Ruiz, F. Lozano, A. Senra (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 26 de marzo de 1941.—Antonio Carrasco.

(G. C.—973)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 35, seguido contra Luis Araquistain Quevedo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 23

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 26 de febrero de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vo-

cal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Luis Araquistain Quevedo, vecino últimamente en Madrid, mayor de edad, casado, periodista,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado Luis Araquistain Quevedo a la sanción económica de 15 millones de pesetas, que comprende la totalidad de sus bienes; extrañamiento durante quince años, y proponer al Gobierno acuerde la pérdida de su nacionalidad española, conforme se establece en el artículo 9.º de la Ley, y subsidiariamente, para el caso en que esta última no se acordase, la de inhabilitación absoluta por quince años, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez Ruiz, F. Lozano, A. Senra (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 26 de marzo de 1941.—Antonio Carrasco.

(G. C.—974)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 21, seguido contra Augusto Barcia Trelles, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 130

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 4 de marzo de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Augusto Barcia Trelles, natural de Vegadeo (Asturias), vecino de Madrid, de cincuenta y tres años de edad, casado, abogado,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado Augusto Barcia Trelles a las sanciones económicas de 25 millones de pesetas, que comprende la totalidad de sus bienes; extrañamiento durante quince años, y proponer al Gobierno acuerde la pérdida de su nacionalidad española, conforme se establece en el artículo noveno, y subsidiariamente, para el caso en que esta última no se acordase, la de inhabilitación por quince años, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese al expedientado esta sentencia mediante edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—M. Giménez Ruiz, F. Lozano, A. Senra (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 26 de marzo de 1941.—Antonio Carrasco.

(G. C.—975)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número dos, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Cipriano Moro Sánchez, vecino de Madrid, obrero, casado, de cuarenta y un años de edad, natural de La Herra, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta Jurisdicción; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia, están en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Enrique Amado y del Campo.

(G. C.—1.017)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número dos, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Manuel Varela Radio, de sesenta y siete años de edad, casado, médico, vecino de esta capital, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta Jurisdicción; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social del mencionado inculcado, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, están en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Enrique Amado y del Campo.

(G. C.—1.066)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número dos, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente

de responsabilidades políticas contra Manuel Durández Salazar, casado, industrial, vecino de Madrid, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta Jurisdicción; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social de mencionado inculcado, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, están en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 9 de abril de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Enrique Amado y del Campo.

(G. C.—1.121)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número dos, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Sergio Andión Pérez, que fué Subsecretario de la Marina civil, domiciliado en Ríos Rosas, número 32, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta Jurisdicción; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social de mencionado inculcado, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, están en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 9 de abril de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Enrique Amado y del Campo.

(G. C.—1.122)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Pérez Crespo, hijo de José y de Manuela, natural de Santa Colomba de Somoza (León), que falleció en esta capital el día diecisiete de enero último, a los setenta años de edad, en estado de soltero, sin dejar sucesión, y habiéndole premuerto sus ascendientes, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, y se hace saber que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo doña María Francisca Pérez Crespo y sus sobrinos de doble vínculo don Arsenio, doña Cristina Manuela y doña María de los Angeles Primitiva Carro Pérez, en representación de la hermana que le premurió, doña Cristina Pérez Crespo, y los hijos del medio herma-

no del causante, don Vicente Pérez Crespo, llamados don José, don Epifanio, don Ramiro, don Vicente y doña Teodora Pérez Pérez. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín

(A.—1-1.684)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de prevención de abintestato que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta Villa de Madrid, por fallecimiento de don Raimundo de Dalmau Domingo, por providencia fecha diecisiete del actual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en los lotes en que han sido divididos:

Los bienes muebles, ropas y objetos pertenecientes al don Raimundo de Dalmau, habiéndose señalado para la subasta el día ocho de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Palacio de los Juzgados.

Lo que se anuncia por el presente, advirtiéndose:

Que los indicados bienes salen a subasta en los lotes y con las condiciones que constan en el oportuno pliego unido a los autos, que se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, en cuyos lotes consta el valor de los bienes comprendidos en cada uno de ellos, y la tasación de tales bienes; y que entre aquellas condiciones se encuentra la de que las proposiciones se harán bajo sobre cerrado, con los requisitos señalados al efecto, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Cándido García
El Juez de primera instancia,
Agustín C. de Vaca

(A.—1-1.683)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio declarativo de menor cuantía que instan doña Caridad Alvarez González, doña Marina, don Alberto y don José Iglesias Alvarez, contra don Mariano Cobaleda García, en reclamación de cantidad, se ha acordado se cite por segunda vez, y por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta capital, al demandado don Mariano Cobaleda García, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de mayo próximo, a las once y media de su mañana, a fin de pres-

tar confesión en juicio, propuesto por la parte demandante, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y de ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes.

Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Manuel Leira
(A.—1-1.680)

REQUISITORIAS

OCAÑA

Don Pascual Ruiz-Salinas Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel el «Moreno», gitano, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, que es de unos treinta y cinco años, alto, más bien grueso, pelo negro, ojos castaños, con poca barba, vestía pantalón de pana y chaqueta de paño claros, una bilbaína a la cabeza y calzado de alpargatas de color, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión; recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido le pongan en concepto de preso en el Reformatorio de adultos de esta Villa a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 16, del año actual, instruyo por robo de ropas y otros efectos en el domicilio de Ventura Moreno García, contra el citado Miguel y otros.

Dado en Ocaña, a 10 de marzo de 1941.—El Secretario judicial (firmado).—Pascual Ruiz-Salinas.

(G. C.—895) (B.—4.813)

GUADALAJARA

Don Angel García Estremiana, Letrado, Juez de instrucción en funciones, de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jesús de la Cruz Durán, de treinta y un años, hijo de Felipe y Cesárea, natural de Talavera de Tajo (Toledo), vecino de Madrid, que tuvo en 1938 su domicilio en la calle de San Isidro, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, para llevar a cabo las diligencias acordadas en el sumario número 20, de 1938, que sobre homicidio por imprudencia se le siguen, apercibiéndole que, de así no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del mentado individuo, poniéndole a mi disposición en la Prisión de este partido.

Dada en Guadalajara, a 17 de marzo de 1941.—El Secretario (firmado).—A. García Estremiana.

(G. C.—902) (B.—4.823)

COLMENAR VIEJO

Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta Villa y accidentalmente de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que fué sustraída al vecino de Becerril de la Sierra, Gregorio Sanz y Sanz, de la finca Las Calejas, donde se encontraba pastando, sita en dicho pueblo, el 18 de diciembre pasado; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición. (Sumario 126-941.)

Señas de la caballería

Una mula de edad de quince años, alzada 1,35, capa o pelo castaño claro, raza burreña, con la marca en la nalga derecha del hierro del seguro de «La Mundial», de esta figura.

Dado en Colmenar Viejo, a 14 de mayo de 1941.

(G. C.—888) (B.—4.806)

GUADALAJARA

Don Angel García Estremiana, Letrado, Juez de instrucción en funciones, de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Martínez Villar, de veinte años, soltero, labrador, hijo de Antonio y de María, natural de Sancedo (León), que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de la Ballesta, número 5; segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que contra él y otros se sigue con el número 11, de este año, por robo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, procedan a la busca y detención del citado procesado, poniéndolo a mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en Guadalajara, a 31 de marzo de 1941.—El Secretario (firmado).—(Firmado).

(G. C.—1.036) (B.—4.965)

GUADALAJARA

Don Angel García Estremiana, Juez de instrucción en funciones, de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Carmen Landa Casuso, de veintitrés años, soltera, costurera, hija de Luis y de Aquilina, natural de Santander, que dijo tener su domicilio en la calle de Carabanchel Bajo, número 23 (Carabanchel Bajo), cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión, recibirla indagatoria y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en el sumario 10, de este año, que contra ella se sigue por hurto, que contra ella se sigue por hurto, bajo apercibimiento que de así no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas Autoridades y Agentes de la

Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicha procesada, poniéndola a mi disposición en la Prisión de este partido.

Dada en Guadalajara, a 17 de marzo de 1941.—El Secretario (firmado).—(Firmado).
(G. C.—903) (B.—4.822)

SABADELL

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, dimanante del sumario número 87, de 1939, por hurto, contra otros y Felipe de Roa de Pedro, domiciliado últimamente en Madrid, calle Esperanza, número 15, principal tercero, por medio del presente se cita al mencionado procesado, a fin de que el día 3 de abril próximo y hora de las diez y media comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, para asistir al acto del juicio oral de la indicada causa, apercibido que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sabadell, a 12 de marzo de 1941.
P. H. (firmado).
(G. C.—830) (B.—4.789)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gervasio Méndez-Castrillón Fernández, Juez de instrucción de esta localidad y su Partido.

Por el presente se hace saber que en el sumario instruído en este Juzgado, bajo el núm. 3, del año 1941, seguido por evasión de presos, contra otros y los procesados declarados rebeldes, Luis Fernández Bonilla, Gonzalo Labín Bielva, Eduardo López González, Tomás Pardo Velázquez, Manuel Sánchez Canalejo y Antonio Sánchez Portela, que por la Sección 4.ª de la Audiencia Pro-

vincial de Madrid, se ha dictado sentencia en dicho procedimiento sobreseyéndolo libremente, y quedando sin efecto los procesamientos y rebeldías de aquéllos, lo que se hace público por medio del presente, quedando sin efecto la busca y captura de aquéllos, que se interesa en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha 9 de febrero de 1940.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 11 de marzo de 1941.—El Secretario (firmado).—Gervasio Méndez-Castrillón.
(G. C.—906) (B.—4.826)

MIRANDA DE EBRO

Bernal López (Pablo), mayor de edad, casado, vecino que fué de Miranda de Ebro, y que residió últimamente en Madrid, San Bernardo, número 41 (pensión), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 87, de 1940, sobre estafa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—828) (B.—4.788)

CITACIONES

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de la providencia dictada por el señor Juez de instrucción, de esta localidad y su partido, en el sumario que se tramita en el mismo, con el número 16, del año 1941, por muerte de Antonio Navarro Bautista, se ha acordado citar por medio del presente a los familiares y parientes de aquél, cuyos nombres y paraderos se ignoran, para que en

término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a 15 de marzo de 1941.—El Secretario (firmado).

(G. C.—883) (B.—4.810)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama al lesionado en la causa número 492, de 1931, Ceferino Bernard Blasco, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a hacer ciertas manifestaciones respecto a su indemnización.

Madrid, 5 de abril de 1941.—(Firmado).

(B.—4.976)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en virtud de providencia de hoy ha acordado la publicación del presente edicto en los Boletines del Estado y de la provincia, por el que se cita y llama a los parientes más próximos y a cuantas personas puedan aportar antecedentes del hecho origen de la muerte de una mujer, de unos cincuenta años de edad, cuyo cadáver, hasta ahora sin identificar, fué hallado el día 11 del mes de marzo en el arroyo de las Zorreras, término del pueblo de Alcobendas, cuya muerte debió tener lugar sobre mediados del pasado mes de febrero, o en los días del corriente, a fin de que verifiquen su comparecencia

ante este Juzgado, a la mayor brevedad, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye por dicho hecho, con el número 141, de 1941.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 21 de marzo de 1941.—El Secretario (firmado).

(G. C.—939) (B.—4.869)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El referido Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias número 24, de 1941, sobre lesiones de Pedro Marszale, soltero, nacido en Sucholova (Lublín), ha mandado se cite al mismo, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración, recibir asistencia médica y hacerle el ofrecimiento de acciones prevenido, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial, 17 de marzo de 1941.—El Secretario (firmado).

(G. C.—898) (B.—4.825)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 17

Gómez (Eugenio), cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, que perteneció a las milicias segovianas, procesado por rebelión, comparecerá en el término de diez días ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Eventual número 17, sito en

4 COMISIÓN GESTORA

dose el importe de la pensión-internado con cargo al capítulo X, artículo 6.º del vigente Presupuesto de Gastos.

5. Acceder a lo solicitado por Blanca Senande Comino, Pilar Delgado Victoria, Encarnación Delgado Victoria y Valeriana Lázaro Tirado, concediéndoles el ingreso, cuando por turno les corresponda, en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que a sus solicitudes acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

6. Estimar instancias de don Eduardo Alcalde Espejo y otros varios contribuyentes, por cédula personal, con la penalidad correspondiente al cuarto período de descubierto.

7. Estimar instancias de don Valentín Ballesteros Velasco y otros varios contribuyentes, por cédula personal, sin penalidad alguna.

8. Estimar instancias de don José Ortiz Arce Hernández y otros varios contribuyentes, por cédula personal, con devolución del importe de las obtenidas.

9. Estimar instancias de doña Demetria Espinosa Zamorano y otros varios contribuyentes, por cédula personal, declarando la exención del impuesto.

10. Desestimar instancia de doña Elisa Bielsa Gómez, manteniendo la clasificación hecha por la Administración.

11. Estimar instancias de doña Francisca Rodríguez Zarzuela y otros varios contribuyentes, por cédula personal, del pueblo de Móstoles, con la penalidad correspondiente al primer período de descubierto.

12. Facultar a la Presidencia para señalar fecha de apertura del período recaudatorio voluntario en Madrid (capital) de las Cédulas del ejercicio de 1940.

13. Aprobar propuesta del Jefe de los Servicios recaudatorios de Cédulas de Madrid (capital) del año 1940, designando el personal auxiliar que, conforme a la facultad que se le reconoce en la base 5.ª, apartado c) de las figuradas en el concurso para la provisión de dicho cargo, ha de prestar servicios en las Oficinas de la recaudación, sin perjuicio de que sea probada debidamente, ante la

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

COMISION GESTORA

la calle de Piamonte, número 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de abril de 1941.—El Comandante Juez instructor, J. María Sousa Casani.

(B.—4.988)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 17

Bejón Franco (Atanagildo), mayor de edad, casado con Matilde Tejedor Amez, portero que fué de la casa número 18 de la calle de Divino Vallés, guardia nacional y después de asalto, rojo, sin que se conozcan más señas y circunstancias, procesado por rebelión, comparecerá en el término de diez días ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de abril de 1941.—El Comandante Juez instructor, J. María Sousa Casani.

(B.—5.001)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 13

Por el presente se cita para que comparezca dentro del término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 13, de esta plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, a Manuel Villamediana Quintos, domiciliado últimamente en Embajadores, número 5 duplicado, para prestar declaración en diligencias previas que se instruyen; advirtiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de abril de 1941.—El Juez instructor.

(B.—4.986)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 17

Linaje (Antonio), cuyas demás señas y circunstancias se desconocen, que perteneció a las milicias segovianas, procesado por rebelión, comparecerá en el término de diez días ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en la calle de Piamonte, número 1, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de abril de 1941.—El Comandante Juez instructor, J. María Sousa Casani.

(B.—4.987)

ZARAGOZA

Martínez de Villa (Rogelio), hijo de Rogelio y Rosario, natural de Cádiz, de estado soltero, la profesión se ignora, sabiendo únicamente que en junio de 1939 perteneció a la 16 Bandera de la Legión, 64 Compañía, como Teniente, encartado en el procedimiento previo número 4.796-38, por escándalo y amenazas a la patrulla de vigilancia, comparecerá en término de treinta (30) días ante el Juzgado Militar número 1, de la plaza de Zaragoza, del cual es Juez instructor el Coronel de Infantería don Daniel Dufol Alvarez, con domicilio en la calle Casa Jiménez, número 2, segundo.

Zaragoza, 6 de abril de 1941.—El Coronel Juez, Daniel Dufol.

(G. C.—1.095) (B.—4.994)

Banco Vitalicio de España

Habiendo desaparecido las pólizas originales número 112.822 del Banco Vitalicio de España, y la número 5.093 de la Compañía Adriática de Seguros, emitidas en el mes de ju-

nio de mil novecientos veinticinco, las dos a nombre de don Manuel Oar y Arzubalde, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones respecto a las indicadas pólizas ante las direcciones para España de las mencionadas Compañías, domiciliadas, respectivamente, en Rambla de Cataluña, 18, Barcelona, y Avenida de José Antonio, 39, Madrid, se tendrán por nulas y sin efecto alguno, y se extenderán duplicados de las mismas.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

(A.—1-1.681)

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta número 7-R

Esta Comisión pone en venta los siguientes lotes de piezas usadas de repuesto y motores de automóvil:

Número 1.—Repuestos «Hudson» y «Essex». Precio mínimo: Cuatrocientas cincuenta pesetas (450).

Número 2.—Repuestos «Nash» y «Autoplano». Mínimo: Quinientas veinticinco pesetas (525).

Número 3.—10 motores diversas marcas. Mínimo, mil quinientas pesetas (1.500).

Número 4.—10 motores diversas marcas. Mínimo: Mil quinientas pesetas (1.500).

Número 5.—10 motores diversas marcas. Mínimo: Mil quinientas pesetas (1.500).

Número 6.—10 motores diversas marcas. Mínimo: Mil quinientas pesetas (1.500).

Número 7.—Repuestos «De Dion Bouton» y «Graham Paige». Mínimo: Doscientas veinticinco pesetas (225).

Número 8.—Repuestos diversas marcas. Mínimo: Cuatrocientas cincuenta pesetas (450).

Número 9.—Repuestos y motores diversas marcas. Mínimo: Novecientas pesetas (900).

Número 10.—Repuestos diversas marcas. Mínimo: Noventa y cinco pesetas (95).

Número 11.—Repuestos y motores diversas marcas. Mínimo: Mil sesenta y cinco pesetas (1.065).

Se admitirán ofertas por uno o varios lotes, adjudicándose a la proposición más elevada, a partir del precio mínimo y con arreglo a las normas fijadas.

La venta se efectuará el próximo día 5 de mayo, a las diez horas, en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, 4, bajos del Hotel Palace, donde se hallan expuestas las relaciones detalladas del material objeto de ella.

El material se encuentra depositado en los Almacenes de la calle de Juan Bravo, 40, donde podrá ser examinado por los compradores, de tres a seis de la tarde, previa autorización de esta Comisión.

Madrid, 22 de abril de 1941.

(O.—2.013)

Administración y venta del
BOLETIN OFICIAL, calle de
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

Sesión del día 11 de enero de 1941

1. Conceder al temporero don Bonifacio Alcorta Martínez, que presta sus servicios en la Sección de Cédulas, un mes de interrupción en su trabajo, por razón de enfermedad, continuando en el disfrute de su retribución durante el mismo, al amparo del artículo 80 del Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, Ley reguladora vigente en esta materia.

2. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Hija de la Caridad Sor María Luisa Escudero Izquierdo, ocurrido en el Colegio de San Fernando el día 18 del pasado mes y año.

3. Quedar enterada y prestar conformidad a la relación de altas y bajas, correspondientes al pasado mes de diciembre, en la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez.

4. Autorizar el ingreso en el Colegio de las Ventas del Espíritu Santo, sin causar baja en la Beneficencia provincial, de la acogida, muda, del Colegio de la Paz, Felicidad Castro Alonso, abonán-